



CIRCULAR CSJGUC24-165

Fecha: 27 de agosto de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No. 1394 de fecha Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por la secretaria Laura Catalina Betancur Roldán, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 0500140 0302120240128500, deudor **BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ VÉLEZ C.C N° 51.604.323**. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1554 de fecha Cinco (05) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 20240129200 Deudor **BRYAM STEEVEN MUÑOZ MEJÍA**, C.C. No. 1.017.230.106.

Oficio No. 1462 de fecha Cinco (05) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por la secretaria Laura Catalina Betancur Roldán, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 0500140 0302120240107600, deudor **LAURA SEPÚLVEDA COSSÍO C.C N° 1.037.609.571**.

Oficio No. 0191 de fecha Nueve (09) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarenta Y Seis (46) Civil Municipal De Oralidad Bogota D.C., suscrito por la secretaria Yamile Rincón Hernández, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304620230079300, deudor **YEISON JAVIER DIAZ CIFUENTES C.C 14.297.825**. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1703 Nueve (09) de

agosto del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 110014003046 2024-00591-00, deudor **CARMEN FERNANDA FERNANDEZ GRANADOS** C.C. 52.274.345.

Oficio No. 1390 de fecha Treinta (30) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por la secretaria Laura Catalina Betancur Roldán, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 050014003 02120240103000, deudor **LUZ MARINA ARISTIZABAL MEDINA C.C N° 43.031.476.**

Oficio No. 954 de fecha Veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Medellín, suscrito por la secretaria Ana Janeth Muñoz Castrillón, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 050014003 03220240104000, deudor **JOHN ALEJANDRO SUÁREZ VÉLEZ C.C. 1017126578.**

Oficio No. 0191 de fecha Nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, suscrito por la secretaria Yamile Rincón Hernández, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304620230076200, deudor **BLANCA CECILIA LIEVANO LOZANO**.C.C No. 51.601.694. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1746 de fecha Ocho (08) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 11001400304620240077900. Deudor **GLORIA ELENA MARTINEZ GARCIA**, C.C. No. 24.437.105.

Oficio No. 1778 de fecha Ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, suscrito por la secretaria Yamile Rincón Hernández, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304620240082800, deudor **MAGDALENA MENDOZA DE VIVAS** C.C No. 41.735.503. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1685 de fecha Treinta (30) de Julio del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 11001400304620240057400. Deudor **JORGE ANTONIO DIAZ CABRERA C.C No. 91.507.729.**

Oficio No. 1778 de fecha Treinta (30) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, suscrito por la secretaria Yamile Rincón Hernández, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado

11001400304620240075000, deudor **RUBIELA PAOLA RODRIGUEZ ALMEYDA CC No 1.098.664.571**. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1819 de fecha Nueve (09) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 11001400304620240072200. Deudor **JOSE DAVIER PASCUAS ANDRADE** C.C No. 79.404.304.

Oficio No. 1359 de fecha Primero (01) de Agosto, de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, suscrito por la secretaria Yamile Rincón Hernández, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304620240016100, deudor **JOSE JAVIER VARON MORENO** C.C. No. 93.180.755. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1065 de fecha Dos (02) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 11001400304620200078800. Deudor **AURORA BELLO MORENO** C.C No.20.423.911

Oficio No. 3460 de fecha Nueve (09) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado 01 Civil Municipal De Pamplona, suscrito por el secretario Oscar Eduardo Tarazona Suarez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 5451840 0300120240008600, deudor **DANIEL FUENTES CONTRERAS** C.C. No. 88.158.365.

Oficio No. 2562 de fecha Veintiséis (26) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Trece Civil Municipal De Bucaramanga, suscrito por la secretaria Susan Milena Suarez Moreno, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001400301320240046900, deudor **JUAN DARIO PEÑA ROJAS** C.C. No. 91.158.186. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 2600 de fecha Treinta (30) de Julio del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 11001400304620200049100. Deudor **JUAN DARIO YEPES FUENTES** C.C No. 1.095.922.207.

Oficio No. 2562 de fecha Veintiséis (26) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales - Caldas, suscrito por la secretaria Johanna Paola Mascarín Torres, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001400300420240053100, deudor **JUAN DAVID GOMEZ SALAZAR** C.C. No. 1.053.844.006.

Circular No. 4

Oficio No. 1322 de fecha Tres (03) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal De Bogota D.C, suscrito por el secretario Cesar Augusto Pelaez Duarte, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400305920240024700, deudor **Iván Giovanni Cabrera Mejía** C.C. No. 79'881.112. Así también, el mismo despacho emitió el oficio No. 1505 de fecha Dieciséis (16) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual informa el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Radicado 11001400305920240039200. Deudor **Sandra Lucia Páez Castillo** C.C. No.39'670.903.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veintiún (21) Archivos.

Cordialmente,



HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Magistrado

HPRS/JDMP